

UNIDAD ADMINISTRATIVA DE Centro para las Autonomía Personal
EXP.: 277/2025
Expte.: IMB

Asunto: Pliego de Condiciones y Prescripciones Técnicas para la contratación del “Servicio de Transporte de Centros Sociosanitarios: Centro de Día y Centro Ocupacional”.

Contenido

1.- INTRODUCCIÓN.....	2
2.- OBJETO.....	2
3.- DEFINICIONES.....	2
3.1.- Licitador.....	2
3.2.- Adjudicatario.....	2
3.3.- Responsable Supervisor de los trabajos.....	2
3.4.- Oferta.....	3
4.- MARCO NORMATIVO.....	3
5.- DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.....	3
5.1.- Transporte del Centro para la Autonomía Personal (en adelante CAP).....	4
5.2.- Traslado de personas del municipio de Mogán a Centros Sociosanitarios en San Bartolomé de Tirajana:.....	4
5.3.- Transporte del Programa de Promoción de la Autonomía Personal e integración social, los cuales incluyen:.....	4
6.- CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO.....	5
6.1.- Descripción de servicios y desplazamientos a realizar.....	5
6.2.- Horarios.....	6
6.3.- Recursos Humanos (RR.HH.).....	7
6.4.- Medios de transporte.....	8
7.- RÉGIMEN DE UTILIZACIÓN.....	8
7.1.- Usuarios/as.....	8
8.- OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO.....	8
8.1.- Prevención de riesgos laborales.....	9
8.2.- Obligaciones del adjudicatario con el personal.....	9
8.3.- Protección de datos.....	9
8.4.- Trazabilidad del Servicio.....	10
9.- SISTEMAS DE CONTROL Y EVALUACIÓN.....	11
10.- PENALIDADES.....	11
10.1.- Infracciones.....	11
10.1.1.- Infracciones leves.....	11
10.1.2.- Infracciones graves.....	12
10.1.3.- Infracciones muy graves.....	12
11.- PÓLIZA DE SEGURO.....	13
12.- INICIO DEL SERVICIO.....	13
13.- ABONO DEL SERVICIO.....	14
ANEXO – I UBICACIÓN CAP-Arguineguín.....	16

E0067542830C61607E92560B2F

1.- INTRODUCCIÓN

La Ley 39/ 2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia, en su artículo 24.1 establece que: “el Servicio de Día o Noche ofrece una atención integral durante el periodo diurno o nocturno a las personas en situación de dependencia, con el objetivo de mejorar o mantener el mejor nivel de autonomía personal y apoyar a las familias o cuidadores/as. En particular cubre, desde un enfoque biopsicosocial, las necesidades de asesoramiento, prevención, rehabilitación, orientación para la promoción de la autonomía, habilitación o atención asistencial y personal”.

Asimismo, el Decreto 154/2015, de 18 de julio de 2015, por el que se modifica el Reglamento Regulador de los centros y servicios que actúen en el ámbito de la promoción de la autonomía personal y la atención a personas en situación de dependencia en Canarias, aprobado por el Decreto 67/ 2012 de 20 de julio, establece en su anexo I, capítulo III los requisitos y condiciones de funcionamiento de los centros y servicios.

En el Apartado 6.2, en relación a los Centros de atención en régimen de día (Centros de día, centros ocupacionales, centros de rehabilitación psicosocial) determina que estos centros deberán contar con los servicios obligatorios propios o concertados de: “Limpieza, Manutención, atención social, **transporte**” entre otros...

2.- OBJETO

El presente pliego tiene por objeto regular y definir el alcance y condiciones de prestación, actividades específicas en cuanto al servicio, normativa, recursos y demás, que deberá regir para la contratación del “**Servicio de Transporte de Centros Sociosanitarios: Centro de Día y Centro Ocupacional**”

Siendo los servicios mencionados, los que a continuación se describen:

1. Transporte del Centro para la Autonomía Personal (en adelante CAP).
2. Transporte de Centro Ocupacional
3. Traslado de personas del municipio de Mogán que acuden a Centros Sociosanitarios del municipio de San Bartolomé de Tirajana tales como: CAMP del Tablero, Centro Ocupacional del Tablero y al Centro de Día y Centro de Día de Alzheimer.
4. Traslado a actividades de integración social y promoción de la autonomía para usuarios/as del Centro Ocupacional y Centro para la Autonomía Personal.
5. Programa piscina de Mogán.
6. Excursiones y salidas para personas mayores, con discapacidad o/y dependencia.

3.- DEFINICIONES

3.1.- Licitador

Persona natural o jurídica, legalmente capacitada en España que, aceptando las condiciones de este concurso y demás disposiciones vigentes, haya presentado la documentación que se exige para licitar en el mismo.

3.2.- Adjudicatario

E006754aae30c6f1607e92560b26f

Será aquel licitador cuya propuesta sea aceptada definitivamente por la Administración.

3.3.- Responsable Supervisor de los trabajos

El Ilustre Ayuntamiento de Mogán, designará a la figura del Responsable Supervisor de los Trabajos objetos del contrato quien ejercerá el control y la supervisión de forma permanente sobre el presente servicio. Este control implicará la supervisión de los servicios y trabajos prestados por el adjudicatario.

El Ayuntamiento de Mogán, a través de la persona que en su caso se designe como Responsable Supervisor de los Trabajos objetos del contrato, facilitará al adjudicatario o adjudicatarios las credenciales y permisos necesarios para que el personal del adjudicatario pueda realizar el **"Servicio de Transporte de Centros Sociosanitarios: Centro de Día y Centro Ocupacional"**

En el caso de que el adjudicatario del contrato necesite cualquier otra documentación para la correcta ejecución del contrato, deberá solicitarse expresamente por escrito.

3.4.- Oferta

"Oferta", "solución" o "propuesta" es la documentación presentada por el licitador de acuerdo con lo exigido en el anuncio de la licitación, pliego de cláusulas administrativas particulares (PCAP) y pliego de prescripciones técnicas particulares (PPTP).

4.-MARCO NORMATIVO.

- Reglamento (CEE) nº 3821/1985 del Consejo, de 20 de diciembre de 1985, relativo al aparato de control en el sector de los transportes por carretera.
- Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres.
- Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres.
- Reglamento (CE) nº 2135/1998 del Consejo, de 24 de septiembre de 1998, por el que se modifica el Reglamento (CEE) nº 3821/85 relativo al aparato de control en el sector de los transportes por carretera y la Directiva 88/599/CEE relativa a la aplicación de los Reglamentos (CEE) nº. 3820/85 y 3821/85
- Reglamento (CE) n 561/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo de 15 de marzo de 2006 relativo a la armonización de determinadas disposiciones en materia social en el sector de los transportes por carretera y por el que se modifican los Reglamentos (CEE) nº 3821/85 y (CE) n 2135/98 del Consejo y se deroga el Reglamento (CEE) n 3820/85 del Consejo.
- Ley 13/2007, de 17 de mayo, de Ordenación del Transporte por Carretera de Canarias.
- Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.
- Decreto 72/2012, de 2 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 13/2007, de 17 de mayo, de Ordenación del Transporte por Carretera de Canarias

Y Cualquiera otra disposición legal aplicable al presente contrato, o que pudiera entrar en vigor en el transcurso del contrato y sea de aplicación al presente servicio.

5.- DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

Con carácter general se describen los servicios a prestar durante la vigencia del presente contrato. De igual modo y dado que es un servicio sujeto a variación por el número de personas, y la ubicación de centros fuera del municipio de Mogán, el licitador deberá adaptarse a la posibilidad de cambios tanto del número de personas como de la ubicación tanto dentro como fuera del municipio.

E006754aae30c6f1607e92560b26f

5.1.- RUTA 1: Transporte del Centro para la Autonomía Personal (en adelante CAP). :

El CAP posee 60 plazas de centro de día para personas mayores dependientes, en muchos casos con movilidad reducida y/o en sillas de ruedas.

El CAP se encuentra ubicado en la C/ Tanausú nº 4, (Plaza de Pino Seco) Arguineguín. C.P. 35120, Mogán, Las Palmas.

La prestación del servicio se efectuará con arreglo a los requerimientos y condiciones que se estipulan en este Pliego, así como el correspondiente Pliego de Condiciones Administrativas, relativas a esta contratación, de los que se derivan los derechos y obligaciones de las partes contratantes.

El número estimado de plazas son un máximo de 60, si bien muchas personas usuarias acuden y regresan a casa por su cuenta.

Este servicio supone el desplazamiento del domicilio al centro de 8 a 10:00 y regreso en dos franjas horarias, 16:00 y 17 horas.

El horario de salida puede ser modificado a petición del centro, especialmente en víspera de festivos y períodos especiales.

5.2.- RUTA 2: Transporte de Centro Ocupacional

El Centro Ocupacional posee 20 plazas de centro de día para personas con discapacidad intelectual, en alguno de los casos con movilidad reducida y/o en sillas de ruedas.

El Centro Ocupacional se encuentra ubicado en la Avda. Manuel Álamo Suárez 21, Arguineguín. C.P. 35120, TM de Mogán, Las Palmas.

La prestación del servicio se efectuará con arreglo a los requerimientos y condiciones que se estipulan en este Pliego, así como el correspondiente Pliego de Condiciones Administrativas, relativas a esta contratación, de los que se derivan los derechos y obligaciones de las partes contratantes.

El número estimado de plazas son un máximo de 20, si bien muchas personas usuarias acuden y regresan a casa por su cuenta.

Este servicio supone el desplazamiento del domicilio al centro de 8 a 9:30 y regreso en dos franjas horarias, 13:00 y 16 horas.

El horario de salida puede ser modificado a petición del centro, especialmente en víspera de festivos y períodos especiales.

5.3.- RUTA 3: Traslado de personas del municipio de Mogán a Centros Sociosanitarios en San Bartolomé de Tirajana:

Se trata de un programa de apoyo a la accesibilidad a recursos de atención a la dependencia que se encuentran fuera del municipio de Mogán pero al que acuden usuarios/as de éste término municipal, y estos centros situados en San Bartolomé de Tirajana son: *CAMP del Tablero, Centro Ocupacional del Tablero, al Centro de Día y Centro de Día de Alzheimer*.

Este servicio debe cubrir el desplazamiento de un máximo 9 usuarios/as desde cualquier localidad del Municipio de Mogán hasta el recurso de referencia y viceversa en el horario de apertura establecido por estas entidades.

5.4.-RUTA 4: Traslado a actividades de integración social y promoción de la autonomía para usuarios/as del Centro Ocupacional y Centro para la Autonomía Personal

A parte del servicio de traslado de domicilio habitual al Centro y viceversa, se debe proveer el transporte de un máximo de 22 usuarios/as del CAP ó el centro ocupacional de lunes a viernes a diferentes puntos del municipio, posibilitando la realización de actividades de integración en otras ubicaciones del

E006754aae30c6f1607e92560626f

municipio tales como: Complejo Deportivo David Silva, Playa de Mogán, Plaza de Las Marañuelas de Arguineguín, etc; siempre que las tareas de transporte se ubiquen dentro de la franja horaria de 9:45 y 12:30.

5.5.- RUTA 5: Programa piscina de Mogán.

Este servicio requiere el traslado de 20 personas de movilidad reducida a la piscina municipal de Mogán ubicada en C/ los Montiscos, s/n, 35140 Mogán dos veces en semana en horario a determinar por el responsable del contrato.

5.6.- RUTA 6.- Excusiones y salidas para personas mayores, con discapacidad o/y dependencia.

1. Excusiones para personas mayores de movilidad reducida: este programa pretende promover una oferta de ocio adaptada para personas mayores de movilidad reducida y fomentar la socialización de éste colectivo. Este programa incluye un máximo de 12 salidas anuales a diferentes puntos de la isla en horario y fechas variables, en las que se precisa el transporte adaptado para un máximo e **40 usuarios/as** con movilidad reducida, así como otras personas usuarias con buena movilidad. Este servicio deberá contar acompañante.
2. Excusiones para usuarios/as del Centro Ocupacional de Mogán: con el objeto de facilitar la integración social de las personas con discapacidad intelectual que acuden al Centro Ocupacional de Mogán, se programan un máximo de 15 salidas anuales para un máximo de 22 participantes con horario y temática variable que debe ser cubierta mediante el servicio de transporte. Estas actividades tendrán como origen los domicilios de los/as usuarios y cómo destino cualquier ubicación de la isla de Gran Canaria.
3. Otras excusiones y salidas para personas mayores o con discapacidad del municipio: estas actividades serán para un máximo de 10 salidas al año.

6.- CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO

Desde el momento de la puesta en marcha del servicio, se deberá cumplir con las condiciones establecidas en este pliego de condiciones técnicas y de condiciones administrativas, con la finalidad de ofrecer el mejor servicio posible a las personas beneficiarias.

El servicio objeto del presente pliego consiste en un servicio de transporte adaptado para trasladar, en el menor tiempo posible, desde el lugar de residencia de las personas usuarias hasta el centro, dentro del horario máximo marcado, según lo descrito en las rutas que aparecen en el **apartado 6.2 del PPTP**.

Las personas usuarias para poder recibir este servicio deberán residir con carácter general en el término municipal de Mogán, podrán también acceder a este servicio de manera excepcional y motivada, personas que residan en localidades colindantes al término municipal de Mogán y a una distancia máxima de 3 km, del límite territorial del municipio.

El servicio deberá tener capacidad para transportar a personas con problemas de movilidad y estar adaptados para el traslado de personas en sillas de ruedas.

Los servicios ofertados deberán permitir que hasta un 20 % de las plazas estén adaptadas para el traslado de sillas de ruedas.

Por otra parte, se dispondrá de vehículos suficientes para cumplir los requisitos referentes a horarios y a las necesidades de los servicios que atienden.

6.1.- Descripción de servicios y desplazamientos a realizar

E0067542830C61607E92560026F

La recogida y el regreso se realizarán en las siguientes condiciones: se recogerá y dejarán a la vuelta en la puerta de los domicilios de las personas usuarias o en los lugares más próximos a los mismos, que se hayan pactado con las familias previamente.

En caso de alguna excepción por motivos de tráfico o imposibilidad material, ésta deberá contar con el visto bueno de la dirección del centro y deberán ser comunicado a los familiares o cuidadores por parte de la empresa licitadora.

El tiempo de duración de cada ruta que tenga como destino el CAP y al centro ocupacional, tanto en la recogida como la vuelta a casa, no deberá alargarse más de *45 ± 5 minutos*. En el caso de los recursos sociosanitarios ubicados en San Bartolomé de Tirajana tanto en la recogida como la vuelta a casa, no deberá alargarse más de *60 ± 5 minutos*, (ruta 1 y 2).

Se realizarán, además, los trasladados que se estimen oportunos para la participación o desarrollo de alguna actividad, que desde la dirección del CAP se considere necesario. Ya sea que se encuentre dentro del cronograma de actividades del centro o que se decida atendiendo a la programación cultural- deportivo o de cualquier otra índole en el ámbito municipal, siempre que no exceda de los 22 participantes y su horario de salida y llegada al CAP o centro ocupacional se encuentre comprendido entre las 9:45 y las 12:30 horas, (ruta 4).

Las altas de usuarios/as deberán ser atendidas en la fecha que determine el centro y será por cuenta del adjudicatario la adaptación de la ruta del transporte para el mismo, sin menoscabo del conjunto de condiciones del servicio.

Atendiendo a estas características la empresa adjudicataria deberá establecer las rutas que resulten oportunas.

En los desplazamientos para personas con discapacidad intelectual y dependientes, estos son usuarios/as del Centro Ocupacional de Mogán, Centro Para la Autonomía Personal, usuarios/as del *CAMP del Tablero, Centro Ocupacional del Tablero, al Centro de Día y Centro de Día de Alzheimer*, el servicio de transporte con carácter general, deberá proveer de acompañantes, para cubrir estos servicios y/o otros de similar índole a determinar por el Responsable supervisor de los trabajos y/o Dirección del CAP.

El acompañante del transporte deberá realizar la totalidad de la ruta mientras haya usuarios/as en el interior del vehículo.

Atención a las personas usuarias en caso de indisposición o enfermedad durante el traslado.

En caso de producirse un imprevisto en el traslado de usuarios/as por una indisposición o situación grave, el adjudicatario tendrá la obligación de establecer los oportunos protocolos de actuación hasta su atención en centro adecuado y la llegada del familiar para que se haga cargo de la situación.

Ayuda para subir y bajar del vehículo.

El servicio deberá organizarse de manera que se ayude a todas las personas a subir y bajar del vehículo y se acompañe a la persona usuaria hasta la puerta de entrada a la vivienda, en caso de no contar con cuidador/a que realice esta función. El/a acompañante del transporte deberá bajarse del transporte para realizar esta labor en cada una de las paradas.

Los vehículos deberán estar debidamente adaptados para facilitar la incorporación de las personas que van en silla de ruedas o con movilidad reducida.

Atención a las personas usuarias en caso de no aparición de familiares a la hora de la recogida, ya sea en domicilios o en las paradas que se hayan establecido.

El servicio deberá prever, con el conveniente protocolo de actuación, la eventualidad de que por cualquier causa no acudiera o no estuviera el/ la familiar a la hora de regreso al domicilio o parada.

E006754aae30c6f1607e92560626f

Mediación en situaciones de conflictos.

El personal del transporte será el encargado de mediar en situaciones de conflicto durante el servicio traslados, garantizando la convivencia en el interior del vehículo.

Cualquier incidente producido en el transporte deberá ser comunicado al responsable supervisor del servicio en el plazo máximo de 24 horas así como las medidas correctoras adoptadas.

La empresa deberá proporcionar formación al personal del transporte al menos en:

- primeros auxilios,
- mediación en situaciones de conflicto,
- movilización y manejo básico de personas dependientes,

6.2.- Horarios

Con carácter general se describen los horarios principales de los servicios a prestar durante la vigencia del presente contrato. De igual modo y dado que es un servicio sujeto a variación por el número de personas, y la ubicación de centros fuera del municipio de Mogán, el licitador deberá adaptarse a la posibilidad de cambios tanto del número de personas como de los horarios debido a posibles cambios de ubicación de los centros tanto dentro como fuera del municipio.

GRUPO	CENTRO	PLAZAS	TRAYECTOS	HORARIO LLEGADA	HORARIO SALIDA
MAYORES CENTRO DE DIA RUTA 1	CAP	60	Domicilio de los/as usuarios/as en las diferentes localidades del municipio hasta el CAP y viceversa.	08:30 a 10:00 De lunes a viernes	16:00 a 17:00 De lunes a viernes
CENTRO OCUPACIONAL de Mogán Ruta 2	CAP	20	Domicilio de los/as usuarios/as en las diferentes localidades del municipio hasta el CAP y viceversa.	08:30 a 09:30 De lunes a viernes	Horario 1 13:00 Horario 2 16:00 a 17:00 De lunes a viernes
Centros Sociosanitarios de San Bartolomé Tirajana Ruta 3	Camp Centro Ocupacional I Centro de Día y Centro de Día deAlzheimer	9	Domicilio de los/as usuarios/as en las diferentes localidades del municipio hasta el recurso descrito y viceversa	A determinar por los recursos de destino De lunes a viernes	Según horario de los recursos de referencia.
Traslado a actividades de integración social y promoción de la autonomía para usuarios/as del Centro Ocupacional y Centro para la Autonomía Personal	CAP	22	Estas actividades tienen como origen el CAP ó el Centro Ocupacional y como destino diferentes puntos del municipio que no distan más de 30 minutos del Centro. Y recorrido a la inversa.	9:45-10:30 De lunes a viernes	12:00 a 13:00 De lunes a viernes

E006754aae30c6f1607e92560b26f

Ruta 4						
Programa de Piscina Mogán	Complejo deportivo de Mogán Casco	20	Domicilio de los/as usuarios/as en las diferentes localidades a menos de 20 km hasta el recurso descrito y viceversa	8:00 Lunes y miércoles	10:45 Lunes y miércoles	
Ruta 5						
Excursiones y salidas para personas mayores, con discapacidad o/y dependencia			Domicilio de los/as usuarios/as en las diferentes localidades del municipio hasta el destino de la actividad en cualquier punto de la isla y viceversa.	Horario determinar en función de las características de la actividad.	Horario a determinar en función de las características de la actividad.	
Ruta 6						

Durante el **verano, carnaval, navidad y víspera de festivos**, se podrá establecer un horario especial de salida de los diferentes recursos, adelantándose hasta 1 hora con respecto al horario habitual. Este hecho deberá ser comunicada a la empresa adjudicataria con un mínimo de 3 días naturales.

Los servicios destinados a usuarios/as del Centro Ocupacional de Mogán y CAP podrán suspenderse con motivo de alguna actividad, previo aviso al menos 72 horas antes.

En resto de servicios deberán prestarse de manera ininterrumpida a excepción de aquellos días declarados festivos por el Ayuntamiento de Mogán o que previo aviso de 3 días naturales determine la Dirección del CAP.

En aquellas ocasiones que, por inclemencias meteorológicas, situación de emergencia u otra circunstancia de especial gravedad sea necesario el desalojo de las instalaciones de manera inminente, la empresa adjudicataria proveerá los medios necesarios para ellos.

6.3.- Recursos Humanos (RR.HH.)

El adjudicatario deberá disponer de conductores/as, con el correspondiente carnet, de acuerdo a la normativa legal vigente, y auxiliares que realicen el apoyo a usuarios/as con discapacidad intelectual en las subidas y bajadas al vehículo. Por otro lado, deberá tener conocimientos y saber aplicarlos en situaciones de indisposición o primeros auxilios que puedan darse eventualmente durante el traslado.

Este personal deberá tener formación adecuada para el puesto que desempeña y habilidades para tratar con las personas mayores en situación de dependencia, y con personas con discapacidad psíquica prestando sus servicios de manera correcta, debiendo prestar colaboración al personal que efectúe trabajos de atención directa en los diferentes recursos.

La empresa adjudicataria realizará cursos de formación continua para la actualización de conocimientos del personal.

En virtud de lo establecido en el artículo 130 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, cuando una norma legal, un convenio colectivo o un acuerdo de negociación colectiva de eficacia general, imponga al adjudicatario la obligación de subrogarse como empleador en determinadas relaciones laborales, los servicios dependientes del órgano de contratación deberán facilitar a los licitadores en el propio pliego la información sobre las condiciones de los contratos de los trabajadores a los que pueda afectar la subrogación que resulte necesaria para permitir una exacta evaluación de los costes laborales que implicará tal medida, debiendo hacer constar igualmente que tal información se facilita en cumplimiento de lo previsto en dicho artículo. La información en relación con el personal que podría ser objeto de subrogación es la que figura a continuación:

E006754a830c6f1607e92560b26f

Categoría	Antigüedad	Jornada	Convenio	Tipo de Contrato	Salario Bruto
CONDUCTOR	24/06/2021	Completa	TRANSP. DISC. PASAJEROS LAS PALMAS	100	1.441,99
ACOMPAÑANTE	11/11/2024	Media Jornada	TRANSP. DISC. PASAJEROS LAS PALMAS	200	863,33
CONDUCTOR	18/11/2021	Completa	TRANSP. DISC. PASAJEROS LAS PALMAS	100	1.441,99
ACOMPAÑANTE	24/12/2024	Media Jornada	TRANSP. DISC. PASAJEROS LAS PALMAS	200	863,33
CONDUCTOR	09/09/2021	Completa	TRANSP. DISC. PASAJEROS LAS PALMAS	100	1.441,99
ACOMPAÑANTE	01/06/2024	Media Jornada	TRANSP. DISC. PASAJEROS LAS PALMAS	200	814,89
CONDUCTOR	29/10/2024	Completa	TRANSP. DISC. PASAJEROS LAS PALMAS	100	1.441,99
ACOMPAÑANTE	18/02/2025	37,50% de la jornada	TRANSP. DISC. PASAJEROS LAS PALMAS	510	224,48

El adjudicatario deberá nombrar una persona responsable del servicio, que se encargará de coordinar las diferentes rutas, servicios y demás imprevistos que puedan surgir. Además la persona que ocupe este puesto, será el nexo de unión con los diferentes recursos.

En caso de enfermedad, vacaciones u otras circunstancias similares, el adjudicatario/a tomará las medidas oportunas para cubrir el servicio, debiendo poner en conocimiento tal circunstancia al/la responsable en un plazo máximo de 24 horas, así como los datos de la/s persona/s que le sustituirá, justificándose que reúne la cualificación adecuada para el desempeño del puesto de trabajo.

Para la coordinación, se hará uso de cuántos medios de comunicación sean necesarios a efectos de notificaciones, requerimientos o sugerencias: teléfono fijo, móvil, e-mail, fax o incluso, correo ordinario (que será en última instancia).

6.4.- Medios de transporte

El adjudicatario dispondrá de vehículos adaptados para la prestación del servicio en cada momento, cumpliendo siempre la normativa vigente.

Los vehículos estarán dotados del equipamiento idóneo para el transporte de este tipo de usuarios/as, tal como plataforma elevadora, escalón lateral y todas las dotaciones necesarias para realizar los traslados cumpliendo las normas de seguridad exigidas. Contarán también con las condiciones de ventilación, climatización y habitabilidad suficientes como para evitar posturas incómodas, hacinamiento o cualquier otro daño a la salud de los/as usuarios/as derivados de la falta de confort de los vehículos. En este punto, cabe mencionar, que el uso del aire acondicionado o climatización será de uso obligatorio, si así lo determinase el Responsable Supervisor de los trabajos y/o La Dirección del CAP, manteniendo una temperatura de 24 o 25 °C.

En todo caso, deberá estar asegurado el transporte del número de usuarios/as que corresponda a cada caso, sin que la existencia de sillas de ruedas conlleve la disminución de plazas precisas para cada supuesto. Con el fin de facilitar el acceso y la salida del vehículo en calles estrechas la rampa de acceso será trasera, y estará dotada de los medios que garanticen la seguridad del usuario. La plataforma interna

E0067542830C6F1607E92560626F

del vehículo y todo el espacio reservado a los viajeros deberá estar al mismo nivel, libre de escalones o elementos que puedan dificultar el movimiento interno por el vehículo y el acceso a los asientos.

Los asientos estarán dotados de cinturón de seguridad, cuya colocación deberá ser supervisada por el personal del transporte, asegurando su correcta colocación.

Los vehículos deberán contar con la inspección técnica al día y encontrarse en buen estado de conservación con toda la documentación reglamentaria vigente. Las fichas de inspección de los vehículos deberán aportarse entre la documentación del concurso.

Los vehículos dispondrán de algún medio de comunicación homologado para la conducción (Bluetooth, emisora, telefonía, etc.) con el objeto de estar localizados y poderse emitir mensajes ante cualquier emergencia.

Aquellas deficiencias en los vehículos que afecten a la seguridad deberán ser corregida de manera inmediata mediante la sustitución del vehículo hasta su correcta reparación.

Aquellos vehículos en los que se detecte una deficiencia que afecte al confort, tales como deficiencias en la climatización, emisión de humos contaminantes, falta de potencia, etc, deberán ser corregido o sustituido en un plazo máximo de 72 horas.

7.- RÉGIMEN DE UTILIZACIÓN

7.1.- Usuarios/as

Corresponde a la dirección del CAP, de acuerdo con los procedimientos vigentes en cada momento, la determinación de las personas que hayan de ocupar las plazas del transporte, así como la determinación de la pérdida de la condición de usuario/a, debiendo la empresa adjudicataria aceptar los/as usuarios/as designados/as.

8.- OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

El adjudicatario está obligado a informar a la dirección del CAP o la persona que se asigne para tal fin, y en su defecto a la persona asignada, el mismo día, sobre cualquier incidencia significativa que afecte a la prestación del servicio y a facilitar puntualmente cuanta información le sea requerida.

El adjudicatario deberá cumplir la legislación vigente en materia de transportes públicos regulares de viajeros y en concreto reglamento CE 3821/1985; Reglamento CE 2135/1998; Reglamento CE 561/2006; Ley 16/ 1987, R.D. 1211/ 1990 y Decreto 72/2012, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 13/2007, de Ordenación del trasporte por Carretera de Canarias.

8.1.- Prevención de riesgos laborales

La empresa adjudicataria deberá adoptar las medidas necesarias encaminadas al total cumplimiento de las obligaciones relativas a la Seguridad e Higiene en el trabajo, conforme e la legislación aplicable en materia de prevención de riesgos laborales.

El adjudicatario deberá informar a los /as trabajadores/as sobre la forma correcta de utilización de los productos y materiales utilizados en la prestación del servicio, las medidas preventivas adicionales que deben tomarse y los riesgos laborales que conllevan tanto su uso normal como su manipulación o empleo inadecuado.

8.2.- Obligaciones del adjudicatario con el personal

E0067542830C61607E92560626F

Serán de cuenta del adjudicatario las obligaciones que en la legislación y convenio colectivo aplicable establezca en cuanto al personal que viniera prestando el servicio. La falta de pago de los salarios al personal y de las cuotas de la Seguridad Social, será causa de resolución del contrato.

El personal que aporte o utilice el adjudicatario no tendrá vinculación alguna con el Ayuntamiento de Mogán y dependerá única y exclusivamente de él, el cual asumirá la condición de empresario con todos los derechos y deberes respecto a dicho personal, sin que, en ningún caso resulte responsable el Ayuntamiento de Mogán de las obligaciones del adjudicatario y sus trabajadores/as, aun cuando los despidos y medidas que adopte sea como consecuencia directa o indirecta del cumplimiento, rescisión o interpretación del contrato.

Asimismo, el adjudicatario estará obligado a cubrir las ausencias de personal, de forma que se mantenga permanentemente el número de personas necesario para la prestación del servicio, tal y como se expuso anteriormente.

Será obligación del adjudicatario uniformar por su cuenta a todo el personal a su servicio con el vestuario adecuado para la ejecución de los trabajos encomendados, debiendo incorporar al mismo una placa de identificación, colocada en un lugar visible, en la que figure al menos el nombre de la persona.

Cuando el referido personal no procediera con la debida corrección, o fuera evidentemente poco cuidadoso en el desempeño de su cometido, la dirección del centro podrá exigir al adjudicatario, que sustituya al/la trabajador/a que es motivo de conflicto.

8.3.- Protección de datos

De conformidad con lo establecido en los artículos 28 y 29 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 (Reglamento General de Protección de Datos, en adelante RGPD), y en el artículo 33 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, relativos al tratamiento por cuenta de terceros y la confidencialidad, la empresa adjudicataria, en su condición de Encargado del tratamiento, queda sujeta al cumplimiento de las siguientes obligaciones en relación con los datos personales contenidos en los expedientes que son responsabilidad del CAP, a los que tenga acceso en el marco de la relación de prestación de servicios de transporte:

1. Cumplir con el deber de confidencialidad, conforme a lo establecido en el artículo 5.1.f) y 29 del RGPD, y el artículo 5 de la Ley Orgánica 3/2018, no pudiendo revelar ni dar a conocer el contenido de la información concerniente a personas físicas identificadas o identificables a la que tenga acceso. Esta obligación subsistirá incluso una vez finalizada la relación con el CAP.
2. Tratar los datos personales exclusivamente conforme a las instrucciones documentadas del CAP, actuando únicamente bajo su autoridad en todo lo relativo al tratamiento, salvo que esté obligado a ello en virtud del Derecho de la Unión o de los Estados miembros.
3. Utilizar los datos personales exclusivamente para las finalidades determinadas, explícitas y legítimas establecidas por el CAP, y no para fines propios u otros distintos, en cumplimiento del principio de limitación de la finalidad (art. 5.1.b del RGPD).
4. No comunicar ni ceder los datos personales a terceros, ni siquiera para su conservación, salvo que exista una obligación legal, autorización expresa del CAP o requerimiento de la autoridad competente, incluyendo la Agencia Española de Protección de Datos o los Jueces y Tribunales en el ejercicio de sus funciones.
5. Devolver al CAP todos los datos personales una vez finalizada la prestación del servicio, así como suprimir o destruir cualquier copia que pudiera existir, salvo que se requiera su conservación por imperativo legal. En este caso, se garantizará la confidencialidad y la protección de los datos durante su conservación.
6. Adoptar las medidas técnicas y organizativas apropiadas para garantizar un nivel de seguridad adecuado al riesgo, conforme a lo establecido en el artículo 32 del RGPD. Estas medidas deberán

E006754aae30c6f1607e92560b26f

garantizar la integridad, confidencialidad, disponibilidad y resiliencia de los sistemas y servicios de tratamiento.

7. La empresa adjudicataria deberá garantizar que las personas autorizadas para tratar datos personales se hayan comprometido a respetar la confidencialidad o estén sujetas a una obligación legal de confidencialidad, conforme al artículo 29 del RGPD.

8.4.- Trazabilidad del Servicio

Informe Nº1.- El adjudicatario del presente servicio tendrá la obligación mensualmente, de entregar u informe con la trazabilidad de los servicios prestados.

Este informe deberá recoger al menos los siguientes apartados:

- Nº de Rutas/mes
- Tiempo medio por ruta
- Nº de personas por ruta y mes (clasificadas según apartado del PPTP)
- Conductor y Acompañantes por ruta
- Descripción de incidencias pormenorizadas por ruta y mes
- Nº de Excursiones/mes y destino
- Descripción de incidencias pormenorizadas en excursiones y por mes
- Fórmulas de coordinación interna del servicio

La entrega de dicho informe será requisito imprescindible para tramitar la factura de cada mes.

9.- SISTEMAS DE CONTROL Y EVALUACIÓN

La dirección del CAP realizará una evaluación permanente de los servicios prestados por la empresa, a fin de comprobar el nivel de calidad de estos. Para ello, además de cuántas actuaciones considere necesario realizar con tal fin.

De igual modo, el/la adjudicatario/a está obligado/a informar al CAP, a través de la persona responsable de cualquier incidencia significativa que afecte a la prestación del servicio y a facilitar la información que puntualmente le sea requerida.

El adjudicatario vendrá obligado a cumplir con las instrucciones que le sean transmitidas por la persona Responsable de la Supervisión de los trabajos objeto de contrato.

La corporación podrá nombrar a una o varias personas pertenecientes a la plantilla municipal para realizar labores de vigilancia e inspección, que estará bajo las órdenes y en permanente coordinación con la persona Responsable de la Supervisión de los servicios objeto de contrato.

Las funciones que se deberán desarrollar al respecto serán:

- Verificar el cumplimiento de todos los apartados o cláusulas del contrato, y de lo establecido en los Pliegos de Prescripciones Técnicas y Administrativas.
- Ordenar las labores que considere oportunas para el buen funcionamiento de los servicios.
- Emitir informes reflejando cualquier anomalía producida en el servicio.
- Proponer al órgano de contratación la imposición de penalidades, la modificación y prórroga del contrato, la resolución o proponer el inicio del expediente sancionador.

E006754a830c6f1607e92560626f

10.- PENALIDADES

10.1.- Infracciones

La empresa adjudicataria está obligada al cumplimiento del contrato con estricta sujeción a lo dispuesto en el presente pliego y en el de prescripciones técnicas, a la oferta presentada y a las órdenes que comunique el Ayuntamiento o sus Servicios Técnicos para la mejor realización del servicio.

Las infracciones en que puede incurrir el adjudicatario se clasifican en leves, graves y muy graves:

10.1.1.- Infracciones leves

- α) La descortesía, falta de respeto o atención hacia los/as usuarios/as del servicio o al personal o técnicos/as del CAP, por parte del personal del/la adjudicatario/a.
- β) No mantener en las debidas condiciones de presentación y decoro el equipamiento del personal, el material y los vehículos utilizados para la prestación del servicio.
- γ) El retraso o no entrega de la documentación que le sea requerida por la persona Responsable de la Supervisión de los trabajos objeto de contrato.
- δ) Cualquier infracción que, en general, cause un trastorno leve al servicio.
- ε) Las discusiones o peleas de los/as trabajadores/as durante el desempeño del servicio.
- φ) El adelanto o el retraso en la realización de los traslados, fuera de los horarios previstos, teniendo en cuenta los tiempos establecidos.
- γ) No dotar al personal ni a los vehículos del equipamiento y las condiciones adecuadas a las necesidades del servicio.
- η) La falta de información a la persona responsable del servicio de cualquier anomalía.
- ι) La falta de información en relación a la modificación de la ruta establecida.

10.1.2.- Infracciones graves

- α) La reiteración de dos o más faltas leves.
- β) El incumplimiento o falta de rigor de los compromisos concretos ofertados por el/la adjudicatario/a en todas las cuestiones que hayan servido como criterios de valoración de las ofertas.
- γ) La interrupción no momentánea y no autorizada de los servicios que el/la adjudicatario/a estuviera obligado/a mantener, o la minoración de la extensión y características de los mismos.
- δ) La desobediencia a las órdenes dadas por la persona Responsable de la Supervisión de los trabajos objeto de contrato.
- ε) No mantener los vehículos en perfectas condiciones, así como pasar las respectivas revisiones para la adecuada prestación del servicio.
- φ) El no estar al corriente en el pago de las primas del seguro obligatorio de los vehículos.
- γ) La interrupción del servicio sin causa que lo justifique.
- η) Cualquier forma de fraude en la forma de prestación de los servicios, no utilizando los medios adecuados.
- ι) La acumulación de quejas y reclamaciones por parte de usuarios/as del servicio o familiares, sin obtención de respuesta por parte de la empresa.
- φ) Conducir de forma temeraria, generando situaciones de peligro o molestias a las personas trasladadas.
- κ) El incumplimiento en el pago a las retribuciones, gastos sociales y salarios a los/as empleados/as del servicio.
- λ) La reiterada obstrucción por el /la adjudicatario/a de la labor inspectora.
- μ) La falta de información a la persona responsable del contrato, de las variaciones, altas y bajas, que experimente su plantilla adscrita al servicio.

E006754aae30c6f1607e92560626f

10.1.3.- Infracciones muy graves

- α) La reiteración de dos o más faltas graves de la misma o distinta naturaleza en un corto periodo de tiempo.
- β) La falta de renovación de cualquiera de las pólizas de seguros exigidas en este pliego o renovarlas con coberturas inferiores a las establecidas, minorar de cualquier forma las garantías exigidas en la misma para con este contrato.
- χ) Que el mal estado de los vehículos o una conducción temeraria sean causantes de cualquier accidente que ponga en riesgo la vida de las personas trasladadas.

Las penas a imponer, en atención a la gravedad de las mismas, se cuantifican de la siguiente manera:

LEVES: desde 100 € a 300 €

GRAVES: desde 301 € a 600 €

MUY GRAVES: desde 601 € a 800 €

Las penalidades serán impuestas por el Órgano de contratación previa la instrucción de expediente sumario. Se requerirá del contratista la aportación de la información que considere necesaria, se confeccionará pliego de cargos y se garantizará trámite de audiencia al contratista por un periodo de diez días.

La imposición de cualquiera de las sanciones en ningún caso supondrá que el contratista quede elevado de su obligación de corregir la deficiencia o realizar la prestación que causó la penalización, pudiéndose exigir el cumplimiento por cualquiera de los medios de ejecución forzosa previstos en la normativa vigente, o si la infracción persiste en el tiempo, imponer penalidades reiteradas conforme a lo establecido en el presente Pliego.

11.- PÓLIZA DE SEGURO

Los daños de cualquier tipo que por negligencia, impericia o imprudencia pudieran ocasionarse a personas, instalaciones, mercancías y objetos de cualquier tipo, durante o a causa de la ejecución de los servicios, serán de entera responsabilidad de la Empresa Adjudicataria, quien concertará con una Compañía de Seguros, póliza de responsabilidad civil de cuantía suficiente para la cobertura de los posibles daños.

El Seguro de Responsabilidad Civil General y locativa, que cubra la posible Responsabilidad Civil por daños al Ayuntamiento y a terceros y los riesgos de siniestros a personas, instalaciones y a los propios empleados de la Empresa Adjudicataria, derivados de la ejecución del presente contrato, será de un capital mínimo de 600.000,00 euros por accidente. En el caso de no poseer dicha póliza deberá suscribir al menos cinco (5) días antes del inicio de la prestación del servicio.

El Coordinador o delegado de la entidad adjudicataria se obliga expresamente a indemnizar los daños que cause a terceros y/o al Ayuntamiento como consecuencia del ejercicio de la actividad a desarrollar.

12.- INICIO DEL SERVICIO

La Empresa adjudicataria comenzará la prestación del servicio el día siguiente a la firma del contrato.

En el plazo máximo de un mes desde la firma del contrato la empresa adjudicataria deberá aportar la siguiente documentación, con el fin de corroborar el cumplimiento de las obligaciones del contrato:

Información del Personal:

E006754aae30c6f1607e92560626f

- Copia de los contratos de trabajo relativos al personal prestatario del servicio, acompañado de copia de las correspondientes habilitaciones/carnet.
- Copia del convenio colectivo que les sea de aplicación.
- Copia de los carnets habilitantes para conducir de cada conductor destinado al servicio

Nota.- Cualquier circunstancia de cambio de personal, y que afecte al presente contrato, deberá ponérse en conocimiento del Ayuntamiento. La ausencia de información/comunicación será considerada falta grave.

Información de los vehículos:

- Copia de la relación de vehículos destinados al servicio (copia del seguro en vigor, su tarjeta de circulación y copia de la ITV)
- Copia del seguro de responsabilidad Civil por la actividad prestada (según apartado 12 del presente PPTP)

Nota.- Cualquier circunstancia de cambio de vehículos, y que afecte al presente contrato, deberá ponérse en conocimiento del Ayuntamiento. La ausencia de información/comunicación será considerada falta grave.

Planificación del Servicio:

- Responsable designado por el adjudicatario como interlocutor válido entre ayuntamiento y empresa.
- Dirección, teléfono de contacto, email, para las comunicaciones y notificaciones.
- Planificación de calendarios de trabajo, informes mensuales de actividad y listado de teléfonos de los conductores (para contacto directo en caso de retrasos anomalías en el servicio).
- Formato e información de las comunicaciones/órdenes del servicio
- Formato e información del contenido de las facturas mensuales.
- Formato e información del contenido de los informes mensuales de seguimiento de actividad.

Si en la fecha designada para formalizar el acta de comprobación de los medios personales y materiales adscritos al contrato se verifica algún incumplimiento, el Técnico Responsable del Contrato podrá otorgar un plazo razonable para su subsanación, este periodo no podrá en ningún caso excederse más de **UN (1) mes**.

De igual modo, si con los medios verificados, el Técnico Responsable del Contrato estima que es viable el inicio de la ejecución de las prestaciones, dará el visto bueno parcial a los medios personales y materiales acreditados. En este caso, la empresa adjudicataria estará obligada a adscribir los medios materiales restantes en un plazo que estipule el responsable del contrato.

13.- ABONO DEL SERVICIO

La factura que se presente a los Servicios Sociales del **M.I. Ayuntamiento de Mogán** para su pago (bajo esta modalidad *precio fijo*) estará acompañada de una relación valorada de los trabajos realizados según precios unitarios establecidos en los mencionados servicios descritos en el **apartado 5 y 6 del presente PPTP**. Y para su pago (al menos) deberá contener desglosados los siguientes conceptos:

- Nombre del contrato y número de expediente.
- Nº de Servicios por ruta y precio unitario.
- IGIC desglosado.
- Período de facturación.
- Excursiones y salidas especificando la fecha de realización y destino.

Se podrán deducir de las mismas las penalidades que se propongan por el Responsable Supervisor de los trabajos objeto de contrato, y sean aprobadas por el órgano de contratación competente.

En el precio unitario de cada uno de los conceptos de los servicios de transporte prestado/ofertado se considerará incluido la totalidad de los gastos que al adjudicatario le pueda producir la realización del presente servicio (personal, combustible, seguro, etc...).

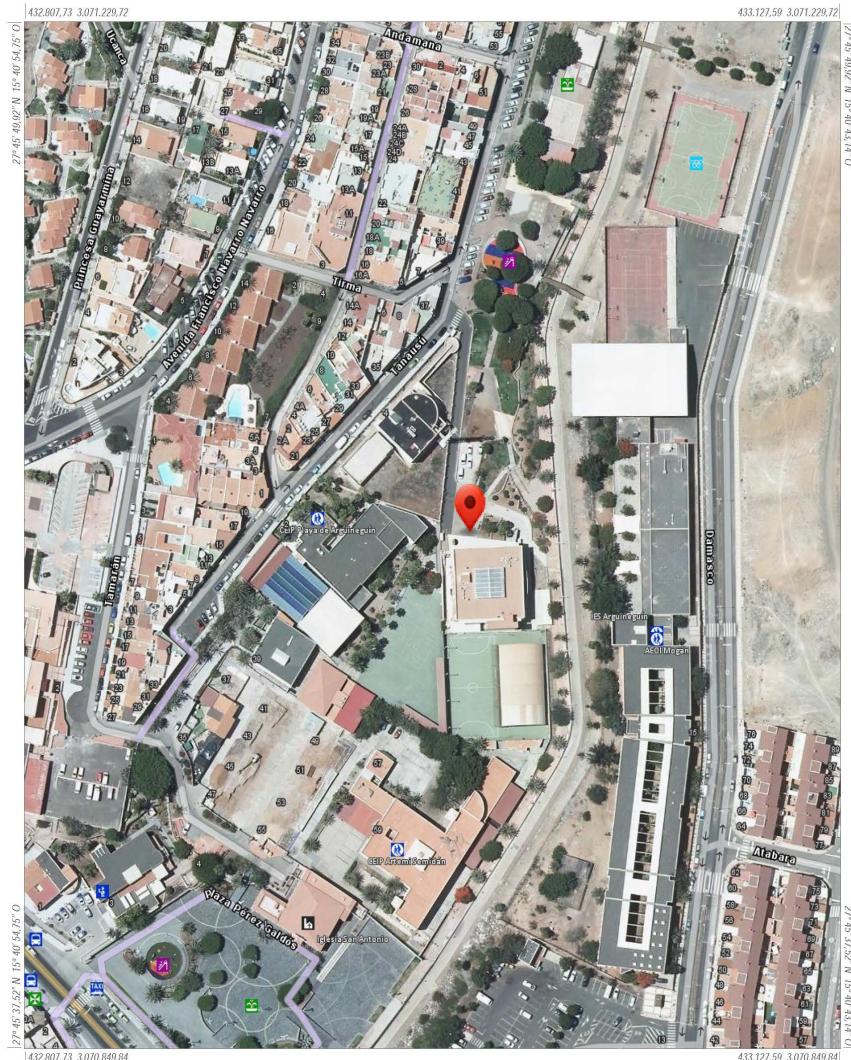
Nota.- Con carácter general y en cualquier momento (por causas motivadas), el Ayuntamiento de Mogán a través de Responsable Supervisor de los Trabajos, podrá suspender la tramitación de las facturas siempre que incumplan cualquiera de los requisitos expresados o que contenga datos considerados erróneos y procederá entonces a la devolución de las mismas para su corrección. Así mismo la facturación electrónica, será obligatoria por el adjudicatario, y los abonos al adjudicatario, se atenderán a lo anteriormente estipulado, y en caso de dudas y/o ausencia de información, se estará a lo especificado en el Pliego de Cláusulas Administrativas del presente contrato.

En Mogán, a fecha de firma electrónica
Coordinador de Área de Mayores y Discapacidad.

Fdo.: Isis Marrero Bueno
(Según Decreto Nº 65/2017 RH)

ANEXO I UBICACIÓN CAP-Arguineguín

E0067542230C61607E92560026F



Infraestructura de Datos Espaciales de Canarias			
 Gobierno de Canarias	Información Técnica Sistema de Referencia ITRF93 Elipsode WGS84: -semieje mayor: a=6378 137 -excentricidad: e=0.006 25723563 Red Geodésica REOCAN95 (v. 2001) Sistema de representación UTM Huso 28 (extendido)	Callejero Turístico (ortofoto) Escala aprox.: 1:1.797 Centro de Atención de Personas Arguineguín UTM (432982, 3071039)	 www.idecanarias.es 

ANEXO I UBICACIÓN Centro Ocupacional: Avda. Manuel Álamo Suárez 21, Arguineguín



COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/veranilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

E006754aae30c6f1607e92560626f

Infraestructura de Datos Espaciales de Gran Canaria			
 Cabildo de Gran Canaria	Información Técnica Sistema de Referencia UTM93 Eje este WGS84 Centro geográfico: 3403000, 337 Altitud media: 10486,022m Eje Noroeste PROJECTION_2000 (Eje Geodésico PROJECTION_2000) (a. 2001) Interpolación representación L1/1 Hacia del presente)	Normalización límite municipal Cálculo aprox.: 1:2.400 2019/06/01 10:20:30	 IDE Gran Canaria www.idegrancanaria.es